



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

Entre los suscritos, **SAÚL HERNADO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.185.357-2**, sociedad constituida por documento privado No. 0000001 de junta de socios del 20 de agosto de 2007, inscrita el diecinueve (19) de noviembre de 2007 bajo el número 01171406 del Libro IX; representada legalmente por **CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.185.357-2**, celebraron el día treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar **"EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "[...] *El plazo global del contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO.*

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la

Página 1 de 11

Estudió y Elaboró J. Sebastián Valencia Sánchez

VIGILADO ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El contratista de obra debe entregar la totalidad de diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de quince días (15) calendario. [...]

Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente **CONTRATO** es **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$1.056.376.920,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE., (\$3.517.813,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE., (\$1.052.859.107,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

Nota 1. El valor total debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.

Nota 2: Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO**, incluye sueldos del personal

Página 2 de 11

Estudió y Elaboró J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes. [...]

3. Que, el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

4. Que mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021, se dispuso **SUSPENDER** la ejecución del **CONTRATO** a partir del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, hasta el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) o antes si se superan las causas que generaron la presente suspensión.

5. Que mediante **ACTA DE REINICIO** de fecha nueve (9) de junio de 2021, se reactive la ejecución del **CONTRATO**, definiéndose como nueva fecha de terminación el día diecinueve (19) de junio de dos mil veintiuno (2021).

6. Que, mediante oficio **PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021-016** de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA**, manifestó a la **INTERVENTORIA**, lo siguiente:

(...) De la manera más atenta, conforme a las visitas realizadas los días el 31 de mayo al 4 de junio del año en curso, por medio del presente escrito, me permito solicitar una adición al presupuesto del contrato 90908- 011-2021-PAF-ATGUAJIRA-O- 003-2021, teniendo en cuenta las necesidades de servicios básicos de las instalaciones de las sedes Institución Etnoeducativa Rural Akya'ipa e Instituto Etnoeducativo Rural Internado Indígena de Domingueka, que se describen a continuación:

1. En la sede Institución Etnoeducativa Rural Akya'ipa, se requiere ejecutar actividades para la adecuación de las baterías de baños, especialmente la red de suministro, además de la adecuación de los puntos hidráulicos y cambio de aparatos sanitarios.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

2. En la sede Instituto Ethnoeducativo Rural Internado Indígena de Domingueka, se requiere hacer el mantenimiento e inmunización de la estructura de parte de la cubierta y cambio de tejas en zonas puntuales de las aulas.

Una vez expuestos los anteriores argumentos, es indudable la necesidad de tramitar una adición al presupuesto del contrato 90908-011-2021-PAF-ATGUAJIRA-O- 003-2021, con el fin de garantizar los recursos económicos para la ejecución de las actividades descritas en los numerales 1 y 2; para ello se requiere la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MTCE (\$39.761.137), según el presupuesto estimado.

Ahora bien, en relación a la ampliación de los tiempos, los cuales fueron fijados de manera unilateral por la Administración Temporal en un plazo máximo de quince días (15) calendario, de acuerdo a reunión realizada el día 3 de mayo de 2021 según lo informado por el Ing. Christian Camilo León -supervisor del contrato-, en correo electrónico de fecha 8 de junio de 2021; reunión de la que no tenemos conocimiento, me permit manifestar que pese a acogerme a dicho término, considero que el plazo estimado debe ser mayor, según experiencia como contratista, en razón a las alteraciones que se han presentado en la ejecución de las actividades contractuales, debido a la contingencia de orden social que se presenta en nuestro país, con ocasión al paro nacional y los bloqueos viales que han generado retrasos en el transporte de materiales, afectando las existencias en los stocks de los proveedores, entre otras(...)

7. Que, mediante oficio **CIG-GJ- 009-31** del ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

(...) De acuerdo a las directrices de la Supervisión y con el fin de apoyar la ejecución contractual, se evaluó y determino la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el contrato de obra No. 90908-011-2021 (PAF- ATGUAJIRA-O-003-2021), respecto a las condiciones técnicas necesarias para cumplir con el alcance gestionado por la entidad, así las cosas y con conocimiento de las partes respecto a las actividades de la adición, como interventores externos nos permitimos avalar lo siguiente:

1. Adición para las obras de mejoramiento y cierre contractual por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$39.761.137)

2. Prorrogar el plazo del contrato por quince (15) días calendario, periodo establecido por la entidad contratante.

Es importante destacar que mediante oficio PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021-016 de fecha 08 de junio de 2021, el contratista de obra DIARQCO CONSTRUCTORES SAS, solicito y aprobó la adición de recursos y periodo de prórroga, con la siguiente salvedad "Ahora



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

bien, en relación a la ampliación de los tiempos, los cuales fueron fijados de manera unilateral por la Administración Temporal en un plazo máximo de quince días (15) calendario, de acuerdo a reunión realizada el día 3 de mayo de 2021 según lo informado por el Ing. Christian Camilo León -supervisor del contrato-, en correo electrónico de fecha 8 de junio de 2021; reunión de la que no tenemos conocimiento, me permito manifestar que pese a acogerme a dicho término, considero que el plazo estimado debe ser mayor, según experiencia como contratista, en razón a las alteraciones que se han presentado en la ejecución de las actividades contractuales, debido a la contingencia de orden social que se presenta en nuestro país, con ocasión al paro nacional y los bloqueos viales que han generado retrasos en el transporte de materiales, afectando las existencias en los stocks de los proveedores, entre otras."

La interventoría puso en conocimiento y traslado la solicitud a la supervisión, quien avalo las siguientes condiciones:

Condición contractual inicial

Valor total a los diagnósticos	\$ 3.517.813
Valor total obras de mejoramiento y cierre contractual	\$ 1.052.859.107
TOTAL	\$ 1.056.376.920

Valor diagnósticos

Costo Directo	\$ 2.956.145
IVA	\$ 561.668
TOTAL	\$ 3.517.813

Valor obras de mejoramiento y cierre contractual

Costo Directo	\$ 787.125.529
Administración (28%)	\$ 220.395.148
Imprevistos (1%)	\$ 7.871.255
Utilidad (4%)	\$ 31.485.021
IVA (19%) / Utilidad	\$ 5.982.154
TOTAL	\$ 1.052.859.107

Adición No 1

Valor adicional obras de mejoramiento y cierre contractual	\$ 39.761.137
Total adición	\$ 39.761.137

Valor adicional obras de mejoramiento y cierre contractual

Costo Directo	\$ 29.725.730,41
Administración (28%)	\$ 8.323.204,52
Imprevistos (1%)	\$ 297.527,30
Utilidad (4%)	\$ 1.189.029,22
IVA (19%) / Utilidad	\$ 225.915,55
TOTAL	\$ 39.761.137



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

Nuevos términos:

CONTRATO DE	OBRA
CONTRATO No	90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021)
CONTRATISTA	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. Identificado con Nit: 900.185.357-2 Representante Legal: Carmen Elisa Rodríguez González, identificada con cedula de ciudadanía No 39.620.686 de Fusagasugá
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
ACTA DE INICIO	ABRIL 21 DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	JUNIO 4 DE 2021
SUSPENSIÓN No 1	MAYO 25 DE 2021
REINICIO No 1	JUNIO 09 DE 2021
PRORROGA No1	QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 04 DE 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: mil cincuenta y seis millones trescientos setenta y seis mil novecientos veinte PESOS M/CTE. (\$1.056.376.920) discriminados así: <ul style="list-style-type: none"> • VALOR A LOS DIAGNÓSTICOS: TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$3.517.813) • VALOR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CIERRE CONTRACTUAL: MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.052.859.107)
VALOR ADICIONADO	VALOR ADICION DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$39.761.137) discriminados así: <ul style="list-style-type: none"> • VALOR ADICIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CIERRE CONTRACTUAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$39.761.137)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.096.138.057) discriminados así: <ul style="list-style-type: none"> • VALOR A LOS DIAGNÓSTICOS: TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$3.517.813). • VALOR TOTAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CIERRE CONTRACTUAL: MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.092.620.244)

8. Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

(...)

El Grupo 1 GUAJIRA, está conformado por 4 sedes postuladas por la Administración Temporal de la Guajira para realizar mejoramientos de infraestructura educativa con el fin de la puesta en marcha de la alternancia con un presupuesto de obra **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.056.376.920)**, razón por la cual, mediante convocatoria de obra 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) y convocatoria de interventoría 90908-008-2021 (PAFATGUAJIRA-I-009-2021) se



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

adjudicó los contratos a los proponentes DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS y CONSORCIO INTERGROUP respectivamente.

Una vez revisada la solicitud de prórroga y adición del contratista de obra DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS y la aprobación de la interventoría del contrato CONSORCIO INTERGROUP, la supervisión del contrato concluye lo siguiente:

Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra y el pronunciamiento de la interventoría, la supervisión considera pertinente la solicitud de adición, prórroga de los contratos de obra e interventoría.

En ese orden de ideas, se llevó a cabo reunión presencial el tres (3) de junio de 2021 entre contratista, interventoría y Findeter y posteriormente, el día 08 de junio de 2021 en donde se recibió por parte del contratista de obra y de la interventoría la aceptación del valor adicional por TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 39.761.137) y una prórroga por 15 días, tiempo máximo dado al cumplimiento y puesta en marcha de la alternancia.

La solicitud se genera por mayores cantidades en las actividades necesarias para brindar mejoras en las sedes INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL AKUAIPA INTERNADO INDIGENA DE ALBANIA E INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVO RURAL INTERNADO INDIGENA DE DUMINGUEKA DE DIBULLA con el fin de garantizar la puesta en marcha de la alternancia de las mismas.

La supervisión se permite afirmar que se consultó con el contratista de Interventoría CONSORCIO INTERGROUP, y se hace necesario prorrogar por quince (15) días y adicionar el contrato de interventoría por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 2.579.452), toda vez que las actividades a ejecutar, son nuevas, generan mayor revisión y aumento de personal para cumplimiento a cabalidad de la adición y tiempo adicional, solicitud que fue sustentada mediante oficio CIGCJ-009-30 entregada al supervisor de Findeter el 08 de Junio de 2021 y avalada por la misma.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de obra y el aval de la interventoría del 08 de junio de 2021, se recomienda por parte de esta supervisión técnica lo siguiente:

1. Solicitud de prórroga por el termino de quince (15) días y adición por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$39.761.137) al contrato de obra No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER."



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

2. *Solicitud de prórroga por el termino de quince (15) días y adición por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 2.579.452) al contrato de interventoría No. 90908-008-2021 (PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021) cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".(...)*

9. Que el Comité Fiduciario No. 16, en sesión virtual **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el termino de ejecución del **CONTRATO** por **QUINCE (15) DÍAS, ADICIONAR** la suma de e **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$39.761.137)**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el concepto del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

10. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

11. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

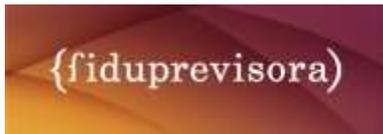
CLÁUSULAS.

PRIMERA - PRORROGAR el termino de ejecución del **CONTRATO**, por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, en consecuencia, la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** quedará de la siguiente manera:

*(...) **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo global del contrato es de **DOS (2) MES CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.*

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El contratista de obra debe entregar la totalidad de diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de quince días (15) calendario. (...)

SEGUNDA - ADICIONAR la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$39.761.137)**, en consecuencia, la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** quedará de la siguiente manera:

*(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.096.138.057)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.*

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

*El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE., (\$3.517.813,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.*

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

*El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.092.620.244)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.*

Nota 1. *El valor total debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.*

Nota 2: *Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para*





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO**, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.(...)

TERCERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-011-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.185.357-2

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO		MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Nota 1: El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3** y el **ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

SAÚL HERNADO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)

CARMEN ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. 900.185.357-2

VIGILADO ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD